MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail.
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

CONTRATO 03/2013
Modalidad de Contratación:
Contratación por Concurso de Ofertas Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"
IDE: 263271

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO en adelante denominado CONTRATANTE representada por el Señor RAUL MENDOZA RAMOS, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ANTONIO, con domicilio legal en la ciudad de SAN ANTONIO, y por otra parte la firma: FRAN – CAR S.R.L con R.U.C 80005913-1 Representado legalmente por el Señor: FRANCISCO MEDINA BENZO, con C.I.Nº. 806.025, en adelante denominado VENDEDOR, con domicilio en el distrito en Cnel. Martínez Nº. 2450 casi San Cristobal y Nanawa Barrio Santa Teresa ciudad de Fernando de la Mora convienen en celebrar el presente Contrato para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR Contratista para la provisión por esta última de Alimento pre-elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Dictamen del comité de evaluación y demás documentos anexos a la adjudicación
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	2	2	0	0	840	30	003	11	588.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 263271.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO, según resolución N° 280/13 de aprobación del pliego de bases y condiciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N°..333/2013.-----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adquisición de Almuerzo Escolar para alumno/as de Escuelas Publicas	AMELIA	py	RACIONES	84.119	6.996	588.496.524

Total: (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 90 (noventa días) posteriores a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San Antonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio Dpto. Central República del Paraguay al día 29 de Octubre de 2013.----------

ABOG. ANGELA N. GARCÍA T.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

RAUL MENDOZA RAMOS
INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO MEDINA BENZO
Firma Adjudicada
FRAN – CAR S.R.L

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.